

CIRCULAR DGABCA-0072-2020

DE: Maureen Barrantes Rodríguez
Directora General

PARA: Responsables Institucionales Proveedurías
Ministerios del Poder Ejecutivo y
Órganos Desconcentrados
Administración Central

FECHA: 08 de diciembre de 2020

ASUNTO: Proyecciones de consumo para el I Cuatrimestre 2021 de las opciones de negocio del Convenio Marco **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPEL, CARTÓN Y LITOGRAFÍA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE UTILIZAN SICOP”**

Esta Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de su función de administrar los Convenios Marco vigentes, según lo dispuesto por el artículo 115 y 120 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa¹ (en adelante RLCA) y sus reformas, así como lo dispuesto en el Anexo del Pliego de Condiciones de los Convenio Marco de cita, en el punto No. **6.4. “OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES USUARIAS”**; se les solicita enviar las proyecciones de consumo para el **primer cuatrimestre del 2021**, con el fin de que la DGABCA remita las proyecciones a los proveedores adjudicados para los bienes incluidos dentro del catálogo electrónico, con el fin de que preparen sus inventarios y todo el proceso de logística de entrega.

La información se requiere en formato de Excel, de acuerdo al archivo que se adjunta a esta circular, dichas proyecciones, las deben enviar firmadas digitalmente al correo electrónico: carballomw@hacienda.go.cr, a más tardar **el día 18 de diciembre de 2021**. Favor no enviar documentos impresos o en cualquier otro dispositivo electrónico, únicamente se recibirán los archivos digitales y las proyecciones de consumo en el formato del Excel adjunto.

¹ Decreto Ejecutivo N° 33411 del 27/09/2006

Asimismo, les recuerdo lo estipulado en el punto No. 6.3.” CAPACIDAD DE ENTREGA DEL SUMINISTRO” del cartel del convenio de Sumisitos de papel, cartón y litografía, en cuanto a:

“...Los contratistas deben aceptar o rechazar total o parcialmente la orden de pedido en un plazo máximo de hasta 48 horas. Los contratistas no podrán rechazar las solicitudes de órdenes de pedidos válidamente emitidas de conformidad con este convenio, salvo:

a) ...

b) Que verifique que la institución usuaria no remitió las proyecciones de consumo solicitadas por la DGABCA para el cuatrimestre anterior a la orden de pedido...” (el subrayado no es del original)

En caso de no tener consumo para el respectivo cuatrimestre, de igual manera, deben indicar mediante correo electrónico que no realizarán ninguna compra.

Por lo anterior, les reitero la importancia de remitir la información en la forma y plazo indicados en esta Circular, evitándose de esta manera, posibles contratiempos con la aceptación y gestión oportuna de las solicitudes de pedido correspondientes.

